



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 130

Mar del Plata, 17 de julio de 2026

Visto la nota enviada por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, referente a las nuevas escalas salariales del personal de los Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, el pasado 11 de diciembre de 2025.

Que en virtud a ello, la Dirección de Liquidación y Control de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, el Sr. **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon el día 11 de diciembre de 2025, en la que se establece una recomposición salarial según el siguiente detalle:

Enero/26: se aplicará el porcentaje correspondiente al IPC informado por el Indec para el mes de octubre/25. Pagadero con los haberes del mes de enero/26 y calculado sobre los salarios del mes de diciembre de 2025.

Febrero/26: se aplicará el porcentaje correspondiente al IPC informado por el Indec para el mes de noviembre/25. Pagadero con los haberes del mes de febrero/26 y calculado sobre los salarios del mes de enero de 2026.

Marzo/26: se aplicará el porcentaje correspondiente al IPC informado por el Indec para el mes de diciembre/25. Pagadero con los haberes del mes de marzo/26 y calculado sobre los salarios del mes de febrero de 2026.

Abril/26: se aplicará el porcentaje acumulado correspondiente al IPC informado por el Indec para el primer trimestre del año 2026. Pagadero con los haberes del mes de abril/26 y calculado sobre los salarios del mes de marzo de 2026.

Julio/26: se aplicará el porcentaje acumulado correspondiente al IPC informado por el Indec para el segundo trimestre del año 2026, incrementado en un 50%. Pagadero con los haberes del mes de julio/26 y calculado sobre los salarios del mes de junio de 2026.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Octubre/26: se aplicará el porcentaje acumulado correspondiente al IPC informado por el Indec para el tercer trimestre del año 2026. Pagadero con los haberes del mes de octubre/26 y calculado sobre los salarios del mes de septiembre de 2026.

Enero/27: se aplicará el porcentaje acumulado correspondiente al IPC informado por el Indec para el cuarto trimestre del año 2026, incrementado en un 50%. Pagadero con los haberes del mes de enero/27 y calculado sobre los salarios del mes de diciembre de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
sa

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 17.07.2026 12:15:09

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 17.07.2026 12:45:30



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Anexo I

Cargo	Nomenclador	Julio-26
Secretario de Bloque	10-01-99-01	\$ 3.496.416,76
Secretario	10-02-99-01	\$ 2.622.317,87
Auxiliar Técnico I	10-03-99-01	\$ 3.059.359,53
Auxiliar Profesional	10-04-99-01	\$ 2.185.260,81
Auxiliar Técnico III	10-05-99-01	\$ 1.311.159,13
Auxiliar Técnico	10-06-99-01	\$ 1.748.208,51
Auxiliar Administrativo	10-07-99-01	\$ 874.102,27



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Decreto n° 131

Mar del Plata, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente n° 1573-UCRNA-2026 mediante el cual se propicia declarar de interés la realización del 1° Encuentro Vermutero Marplatense, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio de 2026 en el Salón del Muelle de los Pescadores de la ciudad de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro Vermutero Marplatense constituye una iniciativa impulsada por trece productores locales de vermut artesanal quienes, de manera asociativa, promueven el crecimiento y la consolidación de un sector productivo en constante desarrollo dentro del Partido de General Pueyrredon.

Que el Encuentro reunirá, además, a productores invitados provenientes de las ciudades de Tandil y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de vínculos entre elaboradores de distintas regiones.

Que la producción artesanal de vermut ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años, integrándose a la oferta gastronómica local y constituyéndose en un atractivo para residentes y visitantes, contribuyendo al posicionamiento de Mar del Plata como destino de turismo gastronómico.

Que este tipo de iniciativas favorecen la actividad de emprendedores y pequeñas empresas, promoviendo el desarrollo económico local, la generación de empleo y el agregado de valor a la producción regional.

Que el trabajo conjunto de los productores locales refleja un modelo de cooperación que fortalece la identidad productiva de la ciudad de Mar del Plata y estimula nuevas oportunidades de crecimiento para el sector.

Que, en vista de la proximidad de la fecha de realización de la iniciativa, Varias Concejías han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum de H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del 1° Encuentro Vermutero Marplatense, organizado por productores locales de vermut artesanal, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio de 2026 en el Salón del Muelle de los Pescadores de la ciudad de Mar del Plata, en reconocimiento a su aporte al desarrollo de la producción local, el turismo gastronómico y el fortalecimiento de la economía regional.

Artículo 2°.- Entréguese copia a los organizadores del Encuentro Vermutero Marplatense, en un acto a realizarse en fecha y lugar a convenir.

Artículo 3°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 23.07.2026 13:34:54

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 23.07.2026 13:38:09



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Decreto n° 132

Mar del Plata, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

El expediente n° 1578-PRO-2026 mediante el cual se propicia reconocer el 50° aniversario de la Unione Regionale Marchigiana de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

La Unione Regionale Marchigiana de Mar del Plata fue fundada el 26 de julio de 1976 con el propósito de preservar, promover y difundir la cultura, las tradiciones y la identidad de la Región de Las Marcas (Le Marche) de la República Italiana.

Que la inmigración italiana constituye uno de los procesos migratorios más significativos de la historia argentina, habiendo contribuido decisivamente al desarrollo económico, social, cultural e institucional de nuestro país y, particularmente, de la ciudad de Mar del Plata.

Que entre las diversas corrientes inmigratorias italianas se destaca la proveniente de la Región de Las Marcas (Le Marche), ubicada sobre la costa del mar Adriático, reconocida por su rico patrimonio histórico, artístico, cultural y productivo, cuyos habitantes aportaron a la Argentina una profunda cultura del trabajo, del esfuerzo, de la solidaridad y del arraigo familiar.

Que numerosos inmigrantes marchigianos eligieron establecerse en Mar del Plata durante el siglo XX, integrándose plenamente a la vida de la ciudad y realizando importantes aportes al desarrollo comercial, industrial, gastronómico, profesional y comunitario del Partido de General Pueyrredon.

Que entre los representantes de esa inmigración merece especial reconocimiento Curzio Benedetti, oriundo de Sant'Angelo in Vado, Provincia de Pesaro y Urbino, quien junto a su esposa Franca Guerra fundó el tradicional establecimiento "Tío Curzio", convertido con el paso del tiempo en uno de los símbolos gastronómicos más representativos de Mar del Plata y ejemplo del espíritu emprendedor que caracterizó a tantas familias italianas que hicieron de nuestra ciudad su hogar.

Que con el propósito de mantener vivos los vínculos con su tierra de origen, preservar las tradiciones de la Región Marche y fortalecer la identidad de las nuevas generaciones de descendientes, el 26 de julio de 1976 fue fundada la Unione Regionale Marchigiana de Mar del Plata, constituyéndose en una de las primeras asociaciones de esa región creadas en la República Argentina.

Que desde entonces, la institución ha desarrollado una ininterrumpida labor cultural y social, promoviendo encuentros de confraternidad, celebraciones tradicionales, actividades gastronómicas, expresiones artísticas y diversas iniciativas destinadas a mantener vivo el patrimonio histórico y cultural de la comunidad marchigiana.

Que la Unione Regionale Marchigiana integra la red oficial de asociaciones marchigianas en el exterior reconocidas por la Región Marche, fortaleciendo los vínculos institucionales, culturales y humanos entre Italia y la Argentina.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Que la entidad ha constituido, durante cinco décadas, un espacio de encuentro para inmigrantes, descendientes y familias, favoreciendo la transmisión intergeneracional de las costumbres, la memoria familiar y el sentido de pertenencia a las raíces italianas.

Que la historia de la institución ha sido posible gracias al compromiso sostenido de numerosas familias marchigianas radicadas en Mar del Plata, cuyos apellidos forman parte de la memoria institucional de la entidad y de la propia historia de la inmigración italiana en nuestra ciudad, destacándose entre ellas las familias Antoniucci, Contessi, Grassi y Rastelli, recientemente homenajeadas por su trayectoria y permanente compromiso con la vida institucional.

Que entre quienes condujeron la institución merece especial reconocimiento el recordado Sr. Natalio Caporaletti, cuya presidencia dejó una profunda huella en su crecimiento y consolidación, promoviendo el fortalecimiento de la identidad marchigiana y el espíritu de fraternidad entre sus asociados.

Que actualmente la entidad es presidida por la Sra. Franca Lani, quien junto a la Comisión Directiva continúa impulsando actividades destinadas a preservar el legado cultural de la Región de Las Marcas, promoviendo la participación de socios, descendientes y de toda la comunidad marplatense.

Que el día 26 de julio de 2026, al cumplirse exactamente cincuenta años de su fundación, la Unione Regionale Marchigiana celebrará este trascendente aniversario mediante un encuentro conmemorativo en su sede social ubicada en la calle Rufino Inda n° 9400, compartiendo con socios, familias y vecinos una jornada de gastronomía típica, música, baile y tradiciones italianas.

Que arribar al cincuentenario representa un acontecimiento de singular importancia institucional y comunitaria, reflejo del compromiso de generaciones de dirigentes, socios y familias que hicieron posible preservar vivas las raíces marchigianas y transmitir las a las nuevas generaciones.

Que las asociaciones de inmigrantes constituyen un valioso patrimonio social y cultural de nuestra ciudad, contribuyendo a preservar la memoria de las corrientes inmigratorias que forjaron la identidad multicultural del Partido de General Pueyrredon.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante reconocer y destacar la trayectoria de aquellas instituciones que, mediante un trabajo sostenido y desinteresado, enriquecen la vida cultural de nuestra comunidad, fortalecen los vínculos entre los pueblos y mantienen vivas las tradiciones que forman parte de la historia de Mar del Plata.

Que, por lo expuesto, Varias Concejías han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum de H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento y declara de su interés el 50° aniversario de la Unione Regionale Marchigiana de Mar del Plata, en mérito a su trayectoria institucional y a su valioso aporte a la preservación, promoción y difusión de la cultura, las tradiciones



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

y la identidad de la Región de Las Marcas (Le Marche), así como por su contribución al fortalecimiento del patrimonio multicultural del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la Comisión Directiva de la Unione Regionale Marchigiana de Mar del Plata el día 26 de julio de 2026, en el marco de los actos conmemorativos.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 23.07.2026 13:35:00

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 23.07.2026 13:38:14



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 133

Mar del Plata, 5 de agosto de 2026.

VISTO:

El expediente n° 1639-D-2026 por el cual se propicia autorizar al Obispado de Mar del Plata el uso de espacio público y el corte de tránsito vehicular para la realización de las fiestas patronales de San Cayetano que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en la solicitud efectuada por el Párroco del Santuario San Cayetano, Padre David Ochoa, mediante la cual requiere autorización para el uso del espacio público y el acompañamiento de personal y móviles de la Dirección General de Tránsito con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Cayetano, a desarrollarse los días 6 y 7 de agosto de 2026.

Que atento a la importante concurrencia de fieles que participa anualmente de esta manifestación de fe, se solicita la intervención municipal para efectuar los cortes vehiculares necesarios desde las 19:00 horas del día 6 de agosto hasta las 24:00 horas del día 7 de agosto de 2026, período durante el cual el templo permanecerá abierto.

Que los cortes de tránsito requeridos comprenden las siguientes intersecciones y tramos: Moreno y República del Líbano y Gamal Nasser desde Belgrano hasta Bolívar.

Que el día 7 de agosto de 2026 se llevará a cabo la tradicional procesión con la imagen de San Cayetano, la cual dará inicio a las 15:00 horas desde el Santuario y finalizará aproximadamente a las 16:00 horas en el mismo lugar. El recorrido previsto será: desde el templo hasta Estado de Israel, continuando por ésta hasta San Martín, por esta última hasta Gamal Nasser y, finalmente, por dicha arteria hasta el palco ubicado en la intersección de Gamal Nasser y Moreno.

Que en el orden 6 del expediente referenciado consta la póliza de seguro emitida por Rivadavia Seguros, exigida como requisito para la autorización de la actividad.

Que las instituciones religiosas se encuentran exentas del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de la Tasa por Servicios Varios, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 266° inciso d) y 270° inciso b.2) de la Ordenanza Fiscal vigente n° 26.898.

Que, una vez finalizada la actividad, la entidad organizadora deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados para su desarrollo y restituir el espacio público en las mismas condiciones en que le fuera otorgado.

Que dado la proximidad del inicio de la actividad propuesta, la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase al Obispado de Mar del Plata al uso de espacio público y corte de tránsito de las calles Moreno y República del Líbano (ex 166) y Nasser (ex 168) desde Belgrano hasta Bolívar, para las Fiestas Patronales de San Cayetano los días 6 y 7 de agosto de 2026, a partir de las 19:00 horas del día 6 de agosto y hasta las 24:00 del día 7 de agosto de 2026, horario en el que el templo permanecerá abierto.

Artículo 2º.- Autorízase al Obispado de Mar del Plata a realizar la procesión con la imagen de San Cayetano el día 7 de agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas desde la parroquia (Moreno y República del Líbano) finalizando a las 16:00 horas aproximadamente, en el mismo lugar. El recorrido inicia desde la Parroquia hasta Estado de Israel, por ésta hasta San Martín, por San Martín hasta Gamal Nasser y por ésta hasta el palco ubicado en la intersección con la calle Moreno.

Artículo 3º.- La entidad permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada por el presente.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y el Departamento Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Inspección General, estarán a cargo de realizar los cortes y supervisar el desarrollo de la actividad. Terminada, deberá restaurarse la transitabilidad de las vías temporalmente interrumpidas y retirarse la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad.

Artículo 5º.- La permisionaria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, con carácter previo, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.), debiendo presentar los comprobantes de pago en la Subsecretaría de Inspección General.

Artículo 7º.- La entidad autorizada deberá garantizar las condiciones de accesibilidad como así también, el libre tránsito peatonal, efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área, conservando los espacios verdes y entregándolos en las condiciones en que les fueran otorgados.

Artículo 8º.- Finalizado el permiso otorgado, la permisionaria deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, liberar la ocupación del espacio público y reintegrarlo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 9º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 05.08.2026 11:05:24

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 05.08.2026 11:46:35



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Decreto N° 134

Mar del Plata, 05 de agosto de 2026.

Visto el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo está facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51.01.00 Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
4.0.0.0. BIENES DE USO
4.3.7.0. Equipos de oficina y muebles \$ 1.027.000,00
TOTAL BIENES DE USO \$ 1.027.000,00

Artículo 2º: La ampliación dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51.01.00 Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal
2.0.0.0. BIENES DE CONSUMO
2.3.3.0. Productos de artes gráficas \$ 1.027.000,00
TOTAL BIENES DE CONSUMO \$ 1.027.000,00

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-
La/AS

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 18.08.2026 14:58:27

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 21.08.2026 12:02:19



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 135

Mar del Plata, 7 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expte. 1582-BUP-2026 por el cual se propicia declarar de interés la realización de la Copa Internacional GTA Taekwondo que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de la Copa Internacional GTA Taekwondo, de carácter internacional, se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto de 2026 en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 (CEF N° 1).

Que el taekwondo es un arte marcial y deporte de combate de origen coreano reconocido mundialmente, disciplina olímpica oficial desde los Juegos Olímpicos de Sidney 2000, cuya práctica promueve valores fundamentales como la disciplina, el respeto, la perseverancia, el autocontrol y el espíritu de superación personal, contribuyendo así a la formación integral de niños, jóvenes y adultos.

Que la Copa Internacional GTA Taekwondo constituye un evento de primer nivel internacional, con la participación confirmada de delegaciones de ocho países, lo que posiciona a Mar del Plata como sede de un acontecimiento de relevancia continental, fortaleciendo la proyección de la ciudad como centro deportivo y cultural de excelencia a nivel regional e internacional.

Que se desarrollará en el Centro de Educación Física N° 1 (CEF N° 1), institución de reconocida trayectoria en la promoción del deporte en nuestra ciudad, cuyas instalaciones brindan las condiciones adecuadas para la celebración de un certamen de esta envergadura, garantizando las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para los participantes y el público asistente.

Que la realización de un certamen internacional de estas características genera un significativo impacto socioeconómico y turístico en la ciudad, dado que la presencia de delegaciones extranjeras, familiares, entrenadores, árbitros y público en general contribuye a la dinamización de la actividad hotelera, gastronómica y comercial local, potenciando nuestra economía.

Que la Copa Internacional GTA Taekwondo involucra categorías de Kyorugui (combate libre reglamentado) y Poomsae (ejecución de formas técnicas), lo que amplía la participación a atletas de distintos niveles y edades, fomentando la masividad del deporte y brindando oportunidades de desarrollo competitivo a deportistas locales que podrán medirse ante referentes internacionales de la disciplina.

Que el deporte constituye una herramienta fundamental de inclusión social, promoción de la salud y desarrollo comunitario, siendo políticas prioritarias del Honorable Concejo Deliberante el fomento y el apoyo a las actividades deportivas que contribuyan al bienestar integral de la comunidad marplatense y a la formación de valores ciudadanos en la niñez y la juventud.

Que la iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y, dado la proximidad del



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

inicio del certamen objeto del presente, la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el inc. 18) del Artículo 17º del Reglamento Interno, Decreto n° 2659; **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Copa Internacional GTA Taekwondo, a celebrarse los días 8 y 9 de agosto de 2026 en el Centro de Educación Física N° 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la Asociación GTA Taekwondo y a los organizadores del certamen en un acto a llevarse a cabo al efecto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 07.08.2026 09:57:04

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 07.08.2026 10:20:06



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 136

Mar del Plata, 10 de agosto de 2026

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 2° de marzo próximo pasado, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 111°, se llevarán a cabo los 2° y 4° jueves de cada mes.

Que en virtud de lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa, se decidió suspender la realización de la 6° Sesión Pública Ordinaria, que debería realizarse el día 13 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Por lo expuesto, el **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Suspéndase la realización de la 6° Sesión Pública Ordinaria del Período 111°, la cual debería llevarse a cabo el día 13 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

fb

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 10.08.2026 13:39:19

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 10.08.2026 14:08:33



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 137

Mar del Plata, 11 de agosto de 2026

VISTO la Ordenanza N° 26.282, mediante la cual se instituye en el Partido de General Pueyrredon el concurso "Ideas Educativas: haciendo bulla", y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo expresado en el artículo 3° apartado 4, se conformará un jurado integrado por representantes de la Secretaría de Educación y miembros del Honorable Concejo Deliberante, para evaluar los proyectos presentados y seleccionar a los ganadores.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **Sr. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Designase a los miembros del Honorable Concejo Deliberante para integrar el Jurado del concurso "Ideas Educativas: haciendo bulla", que evaluará los proyectos presentados y seleccionarán a los ganadores del mismo, a las siguientes personas:

- **CJALA. CENTURION, MELISA NOEMI VIRGINIA**
- **CJAL. MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL GERARDO**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-
fb

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 11.08.2026 13:21:54

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 11.08.2026 13:46:12



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

Departamento Deliberativo

Decreto n° 138

Mar del Plata, 13 de agosto de 2026.-

VISTO:

El expediente n° 1555-UCRNA-2026 mediante el cual se propicia declarar de interés la presentación del libro “Los Ecoparques del Guardacuentos” del autor Javier Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto “Los Ecoparques del Guardacuentos” constituye una propuesta destinada a acercar a niños y niñas conceptos vinculados con el cuidado del ambiente, la protección de la fauna, el respeto por la naturaleza y el conocimiento del patrimonio natural y cultural de nuestra región.

Que la iniciativa parte de la necesidad de abordar las problemáticas ambientales durante las primeras etapas de la infancia mediante recursos adecuados a los intereses y capacidades de comprensión de los niños. Para ello, utiliza la ficción, la narración, las ilustraciones, los juegos y distintas actividades participativas como herramientas de educación y sensibilización ambiental.

Que el proyecto se encuentra integrado por cinco cuentos que abordan situaciones concretas sobre las cuales los niños pueden reflexionar y actuar, entre ellas el daño provocado a la fauna mediante el uso de gomeras, la realización de fuego en cercanías de árboles, la tenencia de animales silvestres como mascotas, el manejo inadecuado de los residuos y la contaminación de los ambientes marinos.

Que las historias que integran la publicación son “Mailén y los cazadores de la gomera perdida”, “Los tres chanchitos (ecoversión)”, “Krumm, el árbol añejo”, “Felipe y Susanita” y “Mailén y Franca”.

Que uno de los aspectos distintivos de la propuesta es la incorporación de especies pertenecientes a la fauna silvestre local y regional, como carpinchos, garzas, coipos, patos, chimangos, comadreas, horneros, ballenas y otras especies características de nuestros ambientes naturales. De esta manera, el proyecto promueve una educación ambiental vinculada con una realidad cercana y reconocible para los niños, superando la frecuente utilización de animales provenientes de otros continentes que no forman parte de su entorno cotidiano. La propia publicación manifiesta la intención de trabajar sobre una realidad regional y de presentar especies locales como carpinchos, garzas y patos.

Que la protagonista de varias de las historias es Mailén, una niña descendiente de pueblos originarios, caracterizada por su vínculo de respeto, empatía y comunión con los animales y las plantas. A través de este personaje se recuperan saberes ancestrales y se pone en valor una concepción de la naturaleza basada en el cuidado, la reciprocidad y la pertenencia a una comunidad integrada por seres humanos, animales y vegetación.

Que la propuesta posee además un importante componente cultural, al incorporar referencias a las lenguas, tradiciones, conocimientos y juegos de los pueblos originarios de la región. Esta perspectiva contribuye a divulgar y valorar su cultura viva, favoreciendo el reconocimiento de la diversidad cultural y de los conocimientos transmitidos entre generaciones.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Que a su vez, las publicaciones fueron pensadas para que los niños no sean únicamente receptores de las historias, sino que puedan interactuar con sus contenidos. Sus ilustraciones pueden ser coloreadas y cada cuento contempla la incorporación de juegos de mesa vinculados con la temática desarrollada. Estos recursos favorecen la apropiación de los mensajes educativos mediante el juego, la creatividad y la participación activa.

Que también se prevé que cada publicación incluya una reseña sobre alguna de las reservas naturales ubicadas en el Partido de General Pueyrredon, permitiendo relacionar las historias con espacios concretos del territorio y difundir el valioso patrimonio ambiental, paisajístico y turístico del distrito.

Que la protección de las reservas naturales y la divulgación de su importancia constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la identidad local y promover que niños, familias e instituciones educativas conozcan, recorran y valoren los ambientes naturales cercanos.

Que el proyecto también propone alternativas frente al uso excesivo de dispositivos digitales durante la infancia, mediante actividades analógicas como la lectura, el dibujo, la pintura, los juegos de mesa y la visita a espacios naturales. Estas prácticas contribuyen a fortalecer la imaginación, la socialización, el aprendizaje significativo y el vínculo directo con el ambiente.

Que el proyecto adquiere especial relevancia a partir de la trayectoria de su autor, Javier Moreno, quien cursó estudios universitarios en las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y Psicología, formación que le permitió integrar conocimientos vinculados con el ambiente, la conducta y los procesos de aprendizaje.

Que entre los años 1986 y 1989 se desempeñó como voluntario en el Capítulo Mar del Plata de la Fundación Vida Silvestre Argentina. Posteriormente, en 1989, comenzó a trabajar como guardaparques en la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres, función que continúa desarrollando en la actualidad. Esta experiencia sostenida en el territorio le ha permitido adquirir un profundo conocimiento de los ambientes naturales, la biodiversidad y las problemáticas ambientales del Partido de General Pueyrredon.

Que asimismo, se especializó en educación ambiental mediante talleres dictados por la Administración de Parques Nacionales y participó en la creación de distintas herramientas destinadas a la interpretación y divulgación del patrimonio natural, entre ellas centros de visitantes, senderos guiados y autoguiados, cartelería y materiales informativos.

Que a esta trayectoria, se suma su participación en la agrupación multicultural Kaiu Antu, orientada a la difusión y puesta en valor de las culturas ancestrales. Esta experiencia se refleja en el proyecto mediante la incorporación respetuosa de conocimientos, valores y formas de vinculación con la naturaleza provenientes de los pueblos originarios.

Que de este modo, “Los Ecoparques del Guardacuentos” no constituye únicamente una obra literaria infantil, sino el resultado de una extensa experiencia profesional y comunitaria en materia de conservación, educación ambiental y divulgación cultural. El proyecto fue concebido específicamente como una herramienta destinada a niños de entre tres y doce años, abordando temáticas ambientales regionales mediante personajes autóctonos e integrando conocimientos



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

ancestrales.

Que la formación y experiencia de su autor otorgan a la propuesta una sólida vinculación con la realidad ambiental local, permitiendo que los contenidos transmitidos combinen creatividad literaria, conocimiento territorial y objetivos pedagógicos orientados a promover desde la infancia actitudes responsables hacia el ambiente.

Que en este sentido, “Los Ecoparques del Guardacuentos” reúne dimensiones ambientales, educativas y culturales, constituyéndose en una herramienta de concientización que puede ser utilizada en establecimientos educativos, espacios comunitarios, bibliotecas, reservas naturales, actividades recreativas y propuestas de educación ambiental.

Que se considera oportuno reconocer y acompañar esta iniciativa, destacando su aporte a la educación ambiental, la protección de la biodiversidad, la valoración de los saberes ancestrales y la difusión del patrimonio natural local.

Que las presentes actuaciones cuentan con dictamen favorable y unánime de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el inciso 18) del Artículo 17º del Reglamento Interno – Decreto n° 2659, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “Los Ecoparques del Guardacuentos” creado por el autor Javier Moreno, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 2026 en el Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, en reconocimiento a su aporte a la educación ambiental, la protección de la fauna silvestre, la puesta en valor de los saberes de los pueblos originarios y la difusión del patrimonio natural y cultural local.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente al autor del proyecto, Sr. Javier Moreno, en un acto a convocarse al efecto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Decreto n° 139

Mar del Plata, 19 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expte. 1603-UCRNA-2026 por el cual se propicia declarar de interés del H.C.D. la presentación del libro “La Huella democrática: política y economía en el período 1983-1989”, autoría de Jesús Rodríguez y Alejandro Garvie y;

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada constituye un valioso aporte al análisis histórico, político y económico del período de recuperación democrática en la República Argentina iniciado en el año 1983.

Que dicho período resulta de singular relevancia institucional, en tanto marcó el restablecimiento del orden constitucional, el fortalecimiento del sistema democrático y la vigencia plena de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional luego de un tiempo oscuro de algo más de 7 años de dictadura.

Que, en dicha obra, los autores desarrollan con rigor académico y claridad expositiva los principales desafíos políticos, económicos y sociales afrontados durante los primeros años de la democracia bajo el Gobierno del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, aportando una mirada integral sobre los procesos de la política y de la economía que marcaron dicha etapa.

Que los autores de la obra bibliográfica tienen una reconocida trayectoria en la actividad política e intelectual en esta etapa de la vida democrática de la Argentina.

Que, en tal sentido, cabe destacar que Jesús Rodríguez es un dirigente político de la Unión Cívica Radical que tuvo participación importante en la recuperación de la democracia en el año 1983. Se desempeñó como Legislador Nacional en varios periodos, Ministro de Economía de la Nación y Convencional Constituyente en la reforma de la Carta Magna en 1994 acompañando activamente el camino de regreso a la democracia, además de desarrollar una intensa actividad académica en la economía y en la política.

Que, por su parte, Alejandro Garvie es Licenciado en Ciencias Políticas egresado de la Universidad de Buenos Aires y se ha desempeñado - indistintamente- como docente, periodista y consultor en la gestión pública. Además, ha publicado distintos libros referidos a la Economía, tales como “Economía para Principiantes” y “La Economía Peronista”.

Que también es destacable el prólogo que contiene la obra, a cargo de reconocidos especialistas como Pablo Gerchunoff y Natalio Botana, lo que otorga un marco interpretativo de alto valor intelectual, enriqueciendo el contenido del libro.

Que la difusión de este tipo de producciones contribuye al fortalecimiento de la memoria colectiva, la formación ciudadana y la consolidación de los valores democráticos.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Que resulta pertinente que este Honorable Concejo Deliberante reconozca y promueva aquellas iniciativas culturales y académicas que favorecen la reflexión crítica sobre la historia reciente de nuestro país.

Que las presentes actuaciones cuentan con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el inc) 18 del Artículo 17º del Reglamento Interno – Decreto n° 2659, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de la obra bibliográfica “La Huella democrática: política y economía en el período 1983-1989”, autoría de Jesús Rodríguez y Alejandro Garvie, con prólogo de Pablo Gerchunoff y Natalio Botana, a llevarse a cabo el día 26 de agosto de 2026 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia a los Sres. Jesús Rodríguez y Alejandro Garvie en el marco de la presentación de la obra objeto del presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 20.08.2026 10:22:18

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 20.08.2026 10:25:07



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Decreto n° 140

Mar del Plata, 19 de agosto de 2026.-

VISTO:

El expediente n° 1645-UCRNA-2026 mediante el cual se propicia declarar de interés la labor desarrollada por la Dra. Marina Hechem a través del espacio comunitario “Hablemos de Ella” y;

CONSIDERANDO:

Que “Hablemos de Ella” es una iniciativa orientada a promover la reflexión, el diálogo y la sensibilización en torno a la muerte, el duelo, los cuidados paliativos y el final de la vida.

Que la muerte constituye una dimensión inherente a la experiencia humana y, sin embargo, continúa siendo un tema escasamente abordado en los ámbitos sociales, educativos y comunitarios, permaneciendo en muchos casos rodeado de silencios, temores y estigmas.

Que “Hablemos de Ella” surge como una propuesta innovadora en la ciudad de Mar del Plata destinada a generar espacios de conversación abiertos, respetuosos y participativos, donde las personas pueden compartir experiencias, inquietudes, temores y reflexiones vinculadas a la finitud de la vida.

Que la iniciativa es coordinada por la Dra. Marina Hechem, médica psiquiatra y psicooncóloga, oriunda de la ciudad de General Villegas, graduada en Medicina en la Universidad Nacional de La Plata y formada a través de la residencia médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Rodolfo Rossi” de la ciudad de La Plata.

Que desde el año 1996 desarrolla su actividad profesional en el Hospital Privado de Comunidad de Mar del Plata, donde impulsó la creación de la Sección de Psicooncología, actualmente consolidada como un espacio de referencia asistencial y docente.

Que la Dra. Marina Hechem en el año 2020 participó en la conformación del Equipo Multidisciplinario de Cuidados Continuos y Paliativos del Hospital Privado de Comunidad, fortaleciendo el abordaje integral de pacientes y familias frente a enfermedades complejas y situaciones de alta vulnerabilidad emocional.

Que ha participado activamente en congresos, jornadas y actividades científicas vinculadas a la Medicina Interna, la Psiquiatría, la Oncología y los Cuidados Paliativos, contribuyendo a la formación permanente y al desarrollo de estrategias interdisciplinarias de atención.

Que integró y coordinó el Comité de Ética Hospitalario del Hospital Privado de Comunidad, desempeñándose actualmente como consultora de dicho organismo, aportando su experiencia en el análisis y la reflexión de los aspectos éticos vinculados al cuidado de la salud.

Que la Dra. Marina Hechem participa activamente en programas de formación, asistencia, investigación y docencia vinculados a la



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

psicooncología y los cuidados paliativos, contribuyendo al desarrollo de abordajes integrales centrados en la persona y en la calidad de vida de pacientes y familias.

Que su compromiso con la humanización de la atención sanitaria y con la construcción de espacios de reflexión comunitaria ha permitido acercar a la sociedad temas tradicionalmente silenciados, favoreciendo una mayor comprensión acerca del cuidado, la vulnerabilidad, la enfermedad, el final de la vida y la importancia de los vínculos humanos en dichos procesos.

Que el acompañamiento durante los procesos de enfermedad constituye un aspecto fundamental de la atención integral de las personas, no sólo desde la dimensión física, sino también desde los aspectos emocionales, psicológicos, sociales y espirituales que atraviesan a quienes padecen una enfermedad y a sus seres queridos.

Que las experiencias de enfermedad, cuidado, pérdida y duelo impactan profundamente tanto en quienes las atraviesan como en sus familias, amistades y entornos cercanos, generando la necesidad de contar con espacios de escucha, contención y reflexión que favorezcan una elaboración saludable de dichas vivencias.

Que los cuidados paliativos tienen por finalidad mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias mediante la prevención y el alivio del sufrimiento, atendiendo las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales que surgen a lo largo de la enfermedad y durante el proceso de duelo.

Que el reconocimiento de la vulnerabilidad humana y la posibilidad de dialogar abiertamente sobre el sufrimiento, la finitud y la muerte contribuyen a fortalecer los vínculos comunitarios, promoviendo relaciones basadas en la empatía, la solidaridad y el respeto por la dignidad de las personas en todas las etapas de la vida.

Que la construcción de espacios comunitarios destinados a reflexionar sobre la muerte como parte inherente de la existencia humana permite disminuir temores, prejuicios y estigmas culturales, facilitando conversaciones necesarias que contribuyen al bienestar emocional de las personas y sus familias.

Que el duelo constituye una experiencia universal que forma parte de la condición humana y cuya elaboración se ve favorecida cuando existen ámbitos de intercambio respetuoso, escucha activa y acompañamiento mutuo.

Que iniciativas como “Hablemos de Ella” contribuyen a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de los cuidados paliativos, entendidos como una modalidad de atención centrada en la persona, orientada a aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida de pacientes y familias frente a enfermedades que amenazan la vida.

Que promover una cultura del cuidado implica reconocer el valor de la presencia, la escucha y el acompañamiento como herramientas esenciales para afrontar las distintas circunstancias de fragilidad que atraviesan las personas a lo largo de su existencia.

Que la posibilidad de conversar sobre la muerte desde una perspectiva humana, respetuosa y reflexiva permite resignificar la propia vida, fortalecer los lazos afectivos y desarrollar una mayor conciencia acerca de la



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

importancia del cuidado mutuo, la convivencia solidaria y el respeto por los procesos vitales de cada persona.

Que los encuentros desarrollados por “Hablemos de Ella” constituyen una valiosa herramienta de promoción de la salud comunitaria, favoreciendo la escucha, el intercambio, la educación emocional y la reflexión colectiva sobre temas de profundo interés humano y social.

Que resulta oportuno reconocer aquellas iniciativas que fortalecen el tejido social, promueven el bienestar emocional de la comunidad y contribuyen a construir una sociedad más consciente, empática, solidaria y preparada para acompañar las diversas situaciones de enfermedad, cuidado, pérdida y duelo que forman parte de la vida.

Que el presente cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en virtud de lo establecido en el inciso 18) del artículo 17º del Reglamento Interno – Decreto n° 2659, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor desarrollada por la Dra. Marina Hechem, a través del espacio comunitario “Hablemos de Ella”, en reconocimiento a su compromiso con la promoción de la salud comunitaria, la generación de ámbitos de reflexión sobre la muerte como parte inherente de la vida, el acompañamiento en los procesos de enfermedad, cuidado, pérdida y duelo, y la difusión de los principios y valores de los cuidados paliativos.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la Dra. Marina Hechem y a los integrantes del espacio “Hablemos de Ella”, en un acto a realizarse en fecha y lugar a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 20.08.2026 09:58:23

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 20.08.2026 10:00:22



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

Decreto n° 141

Mar del Plata, 21 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expte. 1648-PRO-2026 por el cual se propicia declarar de interés de este H.C.D. la presentación del libro "Escudo Imbatible" por parte de su autora, la Lic. Verónica Schaab, a realizarse el sábado 22 de agosto del corriente en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que la protección integral de niñas, niños y adolescentes constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la comunidad, resultando indispensable promover acciones preventivas que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo en entornos seguros.

Que la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el deber del Estado, la familia y la sociedad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo acciones de prevención y protección frente a toda forma de violencia, abuso, explotación o vulneración.

Que la trata de personas constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos, atentando contra la libertad y la dignidad de las personas y afectando especialmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes pueden encontrarse expuestos a distintas modalidades de captación y explotación.

Que la República Argentina ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, conocido como Protocolo de Palermo, instrumento complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mediante el cual asumió el compromiso de promover políticas integrales de prevención, protección de las víctimas y persecución de este delito.

Que la Ley Nacional N° 26.364, modificada por la Ley Nacional N° 26.842, establece un régimen destinado a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, reconociendo la prevención y la concientización como pilares fundamentales para combatir este delito.

Que la normativa nacional e internacional vigente promueve la articulación entre organismos públicos, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, reconociendo que la prevención requiere un abordaje integral y comprometido de todos los actores sociales.

Que los profundos cambios producidos por el desarrollo de las tecnologías digitales, las redes sociales, las plataformas de mensajería y los entornos de videojuegos han transformado las formas de comunicación e interacción de adolescentes y jóvenes, generando nuevas oportunidades de aprendizaje y socialización, pero también nuevos escenarios de riesgo que requieren fortalecer las acciones de prevención y protección.

Que las modalidades de captación utilizadas por las redes de trata y explotación se han vuelto cada vez más complejas y difíciles de identificar,



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

"2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre"

aprovechando entornos digitales frecuentados cotidianamente por adolescentes y jóvenes, lo que exige fortalecer la educación preventiva y el acompañamiento de quienes cumplen funciones de cuidado y formación.

Que la prevención constituye la herramienta más eficaz para reducir la vulnerabilidad frente a las distintas modalidades de captación y explotación de personas, especialmente cuando se promueve mediante la educación, la información y el fortalecimiento de las capacidades de docentes, familias, referentes comunitarios y operadores sociales para identificar tempranamente situaciones de riesgo.

Que en este contexto resulta fundamental generar espacios de capacitación y formación destinados a docentes, familias, operadores sociales, referentes comunitarios y demás actores comprometidos con la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Que la presentación del libro "Escudo Imbatible. Guía práctica para prevenir y proteger a adolescentes y jóvenes de la trata de personas", de autoría de la Lic. Verónica Schaab, constituye un valioso aporte para la comunidad educativa y para todos aquellos que desarrollan tareas de acompañamiento, formación y prevención.

Que la obra brinda herramientas pedagógicas y recursos prácticos para abordar, desde una perspectiva preventiva, problemáticas como la trata de personas, la explotación, el grooming, el sexting y otros riesgos presentes en los entornos digitales, promoviendo la escucha activa, el pensamiento crítico y la construcción de espacios seguros para adolescentes y jóvenes.

Que la guía incorpora materiales audiovisuales, actividades didácticas y propuestas de intervención especialmente diseñadas para facilitar talleres de prevención en escuelas, organizaciones sociales, clubes, iglesias y otros ámbitos comunitarios, favoreciendo una implementación accesible y efectiva.

Que la autora, Verónica Schaab, es Licenciada en Ciencias de la Comunicación, periodista y operadora social especializada en prevención de la trata y explotación de personas, contando con una destacada trayectoria en investigación, capacitación y desarrollo de campañas preventivas junto a organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, tanto en la República Argentina como en distintos países de América Latina.

Que la presentación de esta obra constituye una oportunidad para promover la reflexión, el compromiso comunitario y la capacitación en torno a una problemática de creciente preocupación social, fortaleciendo las acciones preventivas y la protección integral de adolescentes y jóvenes.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante destacar aquellas iniciativas que promueven la educación, la prevención, la protección de los derechos humanos y el compromiso comunitario frente a problemáticas de alto impacto social, reconociendo especialmente las acciones que brindan herramientas concretas para el cuidado de las nuevas generaciones, siendo la presentación del libro "Escudo Imbatible" un acontecimiento de interés para la comunidad educativa, las organizaciones sociales y todos aquellos actores comprometidos con la prevención y la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Partido.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación por lo que



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“2026 – A 50 años de la última dictadura. Democracia siempre”

Varias Concejalias, atento lo inminente de la fecha de realización de la actividad objeto del presente, han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “Escudo Imbatible” por parte de su autora la Lic. Verónica Schaab, a llevarse a cabo el día 22 de agosto de 2026 en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia a la Lic. Verónica Schaab en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: LUCHINA
Franco Ariel
Fecha y hora: 21.08.2026 10:57:02

Firmado digitalmente por: RECALT
Luis Emiliano
Fecha y hora: 21.08.2026 11:16:24